

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-**2017-01291-00**

Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento del demandado **JORGE DAZA ARIAS**.

Por cuanto el aludido demandado no ha comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Juzgado le designa como curador ad litem al Dr. **RUBIELA ALFONSO CARRILLO OSEA**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con éste el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf0aac6ca2cefb4dd3246628e72971f3d7b0971e3dd4e1f48db9e4ec4e28951c

Documento generado en 03/02/2021 02:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>